MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA

MODIFICACION 001 DE 2023 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTÁ Nº 97-7-20141-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y MAINTAINING SOLUTIONS SAS.

Entre los suscritos a saber, el señor Mayor **HOLGUER ANDREY GIRALDO LABRADOR** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 13.745.520 expedida en la ciudad de Bucaramanga, obrando en nombre de **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ,** en su calidad de Jefe (E) de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna No. 162 del 17 de octubre de 2023, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 2115 del 23 de Junio de 2023, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta Modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, el señor **ESTEBAN CAMILO RODRIGUEZ GAONA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.030.641.723 de Bogotá D.C,** Representante legal de la firma **MAINTAINING SOLUTIONS SAS,** identificada con NIT **901242384 -1,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente modificación N° 001 de 2023, previa las siguientes consideraciones:

Que la Unidad Prestadora de Salud Bogotá Acepto la Oferta el día 12 de julio de 2023 presentada por **MAINTAINING SOLUTIONS SAS,** contrato de prestación de servicios **Nº 97-7-20141-23,** el cual tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CLINICA DEL SUR PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOGOTÁ"** por un valor de **DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 17.159.918,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de conformidad con el **ACÁPITE – VALOR** y un plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2023,** de conformidad con el **ACÁPITE - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato inició el 15 de diciembre de 2023, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2023 – 019061 – UPRES – GRUCO, suscrita por el Jefe (e) de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

Que mediante comunicación oficial No.GS-2023-620982-MEBOG de fecha 18 de diciembre de 2023, suscrito por el Ingeniero Ambiental ANDRÉS SOLER RIAÑO, y en su calidad de Supervisor del contrato No. 97-7-20141-23, solicita al jefe (e) de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá:

> "En calidad de Supervisor del contrato No. 97-7-20141-23; suscrito con **MAINTAINING SOLUTIONS SAS** cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMINETO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CLINICA DEL SUR PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOGOTÁ"** con el fin de dar continuidad con la prestación del servicio de operación de la planta y garantizar el cumplimiento normativo entorno a los valores máximos permisibles de contaminantes contenidos en el agua residual proveniente del laboratorio de la Clínica de la Policía Nacional sede Sur.
>
> El contrato actual tiene un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2023, con un valor ejecutado de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA PESOS ($ 2.888.130,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de acuerdo a la facturación presentada por el proveedor con corte diciembre de 2023 que equivalen al 16.38 % del valor total del contrato y un saldo por ejecutar por un valor de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 14.271.788,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** equivalente al 83.17 %, con un consumo, por lo que se hace necesario sustituir el valor de **CATORCE MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO ($14.271.788,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de la vigencia 2023; dinero con el cual se proyecta la prestación de los servicios hasta el 30 de abril de 2024, teniendo en cuenta que es de vital importancia proveer continuidad en la prestación del servicio de operación y mantenimiento preventivo de la planta de tratamiento de aguas residuales en las instalaciones de la Clínica del Sur.

MODIFICACION 001 DE 2023 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTÁ Nº 97-7-20141-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y MAINTAINING SOLUTIONS SAS.

Al continuar con las mismas tarifas pactadas en el contrato inicial, resulta favorable para la institución, razón por la cual muy respetuosamente me dirijo al señor Mayor con el fin de informar que se llevará a cabo la sustitución y prórroga, dando cobertura a la prestación del servicio hasta el 30 de abril del 2024.

De igual forma mediante comunicación oficial No.GS-2023-60762-MEBOG de fecha 06 de diciembre de 2023, suscrito por el señor Ingeniero Ambiental ANDRÉS ANTONIO SOLER RIAÑO, y en su calidad de Supervisor del contrato No. **97-7-20141-23**, solicitan al jefe (e) de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá:

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar al señor Mayor tenga bien ordenar a quien corresponda realizara el cambio de supervisor del contrato N° **97-7-20141-23** del cual tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CLINICA DEL SUR PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOGOTÁ"**, dicha supervisión se encuentra actualmente asignada al Responsable Gestión ambiental Upres Bogotá; debido al traslado del profesional ambiental PS-13 Andrés Soler Riaño, quien venía desarrollando esta supervisión, la persona que quedaría como responsable de la gestión ambiental es contratista, por tal motivo se solicita sea asignada la supervisión al Responsable logístico de la Clínica del Sur o quien haga sus veces.

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. **RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.**

CUADRO Nº 1 FACTURAS

MES FACTURADO	VALOR FACTURADO
DICIEMBRE 2022	$ 2.888.130,00
TOTAL, FACTURADO	**$ 2.888.130,00**

2. **RELACIÓN DEL VALOR EJECUTADO - SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL.**

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$ 2.888.130,00	16.38 %
97-7-20141-23	$ 17.159.918,00	SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$ 14.271.788,00	83.17 %

DATOS DEL CONTRATO:

MAINTAINING SOLUTIONS SAS	
Contrato No.	97-7-20141-23
Objeto del contrato	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMINETO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CLINICA DEL SUR PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOGOTÁ"
Fecha de inicio	18 de Diciembre de 2023
Fecha de terminación inicial	30 de Diciembre de 2023
Valor inicial del contrato	$ 17.159.918,00
Valor ejecutado 2023	$ 2.888.130,00
Saldo del contrato por ejecutar	$ 14.271.788,00
Porcentaje de ejecución	16.38 %
Porcentaje por ejecutar	83.17 %

MODIFICACION 001 DE 2023 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTÁ N° 97-7-20141-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y MAINTAINING SOLUTIONS SAS.

Es de aclarar que el señor ESTEBAN CAMILO RODRIGUEZ GAONA Representante Legal de la empresa MAINTAINING SOLUTIONS SAS, manifiesta estar de acuerdo con realizar la adición al contrato actual y mantener las tarifas pactadas en el contrato inicial, lo que conllevaría beneficios económicos para la UPRES BOGOTÁ y así garantizar la prestación del servicio.

Teniendo en cuenta la tabla inmediatamente anterior, se observa que el valor promedio mensual ha variado con respecto al cálculo que se tenía en el Estudio previo, puesto que el valor ofertado por el contratista está por debajo de lo que se tenía proyectado, este valor promedio mensual se encuentra en **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ($3.408.814,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, el valor promedio calculado en el Estudio Previo estaba en **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS** ($ 4.734.584) **MONEDA LEGAL COLOMBIANA**; lo que ha disminuido el consumo del rubro inicialmente proyectado. Esta disminución ha permitido optimizar los recursos, lo que es benéfico para la Entidad, por tal motivo la solicitud de sustitución y prórroga bajo las mimas condiciones iniciales del contrato, bajo el mismo costo de la prestación del servicio de operación y mantenimiento preventivo.

A continuación, se relaciona la tabla de Proyección de gasto de los Recursos del Contrato 97-7-20141-23; **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA MIL PESOS ($2.888.130,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de la vigencia 2023 por ejecutar, más **CATORCE MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO ($14.271.788,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de la presente solicitud de sustitución.

	PROYECCIÓN GASTO DEL RECURSO	
	RECURSO POR EJECUTAR 2024 $ 14.271.788,00	
	TOTAL RECURSOS $ 14.271.788,00	VALOR PROYECCIÓN A EJECUTAR $ 14.271.788,00
MES	ENERO	$ 3.567.947
	FEBRERO	$ 3.567.947
	MARZO	$ 3.567.947
	ABRIL	$ 3.567.947

Los valores registrados en la anterior tabla corresponden al valor promedio mensual de operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de la Clínica del Sur. Sin embargo, este valor varía, dependiendo del mes en que se lleven a cabo las caracterizaciones fisicoquímicas del vertimiento.

SOLICITUD:

1. Sustitución de recursos por un valor de **CATORCE MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($14.271.788,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**
2. Modificación al plazo de ejecución del Contrato N° 97-7-20141-23 hasta el 30 de abril de 2024.
3. Modificar el supervisor del contrato.

Es de aclarar que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones del contrato y no ha presentado inconformidades o quejas por parte de los usuarios.

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación N° 001 de 2023 a la carta de aceptación de la oferta contrato de prestación de servicios **N° 97-7-20141-23**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, especialmente lo contenido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

La presente modificación, se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. **142** de fecha 13/12/2023 y se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) QUIPU N° **910** de fecha 22/12/2023, para la **Clínica del Sur**, comunicación oficial autorización vigencias futuras GS-2023-030045-DISAN, por un valor de **CATORCE**

MODIFICACION 001 DE 2023 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTÁ Nº 97-7-20141-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y MAINTAINING SOLUTIONS SAS.

MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($14.271.788,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2024, expedido por el responsable de Presupuesto de la unidad prestadora de Salud Bogotá.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Sustituir la suma de **CATORCE MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($14.271.788,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de la **Clínica del Sur** de la vigencia 2023 a la vigencia 2024; en consecuencia, modificar el **ACAPITE - VALOR** a la carta de aceptación de la oferta contrato de prestación de servicios Nº **97-7-20141-23**, la cual quedará de la siguiente manera:

ACAPITE – VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende al valor de **DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 17.159.918,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2023 la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA PESOS ($ 2.888.130,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la **Clínica del Sur** y para la vigencia 2024 la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 14.271.788,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la **Clínica del Sur.**

PARÁGRAFO: Reducir la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 14.271.788,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de la **Clínica del Sur** del Registro Presupuestal **QUIPU No. 453 de fecha 12/07/2023 y SIIF 52323 de fecha 12/07/2023** del contrato; cifra a sustituir que se encuentran amparados por el Plan de Compras No. **142 de fecha 13/12/2023** para la **Clínica del Sur** y **QUIPU N° 910 de fecha 22/12/2023**, expedidos por la responsable de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y amparado bajo comunicación oficial No. GS-2023-030045-DISAN de fecha 10 de mayo de 2023 autorización vigencias futuras.

CLAUSULA SEGUNDA APROPIACION PRESUPUESTAL: La presente modificación, se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. **142** de fecha 13/12/2023 y se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) QUIPU N° **910** de fecha 22/12/2023, para la **Clínica del Sur,** comunicación oficial autorización vigencias futuras GS-2023-030045-DISAN, por un valor de **CATORCE MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($14.271.788,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024, expedido por el responsable de Presupuesto de la unidad prestadora de Salud Bogotá.

CLAUSULA TERCERA: Prorrogar el contrato **HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024** y en consecuencia modificar el **ACAPITE – PLAZO DE EJECUCIÓN** a la carta de aceptación de la oferta contrato de prestación de servicios Nº **97-7-20141-23**, el cual quedara de la siguiente manera:

ACAPITE – PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de Ejecución es **HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024** o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única.

CLÁUSULA CUARTA: Modificar el Acápite - Supervisor del contrato principal N° **97-7-20141-23**, el cual quedaría de la siguiente manera:

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Supervisión del Contrato estará a cargo del **Responsable logístico de la Clínica del Sur,** quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto y ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de Marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la

presente modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: – Los demás acápites a la carta de aceptación de la oferta contrato de prestación de servicios Nº **97-7-20141-23**, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación N° 001 de 2023, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación N° 001 de 2023 a la carta de aceptación de la oferta contrato de prestación de servicios Nº **97-7-20141-23**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES**; para su legalización se requiere de la expedición del registro presupuestal y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única por parte del CONTRATANTE de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 26 DIC 2023

EL CONTRATANTE

Mayor **HOLGUER ANDREY GIRALDO LABRADOR**
Jefe (e) Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

EL CONTRATISTA

ESTEBAN CAMILO RODRIGUEZ GAONA
Representante Legal de la firma **MAINTAINING SOLUTIONS SAS.**

Elaborado por: IT. OMAR SAENZ GOMEZ
Analista de Contratos

Revisado por: Teniente LIZETH VIVIANA MORENO ALVAREZ
Jefe Grupo contratos UPRES Bogotá

Aprobado por: Capitán BRIAN ALIRIO SANDOVAL LOPEZ
Jefe Área administrativa UPRES Bogotá

Vo Bo por: Subintendente SAMUEL RICARDO GUTIERREZ SARMIENTO
Sustanciador UPRES Bogotá